



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES "EMBAJADORES DEL DEPORTE DE SAN SALVADOR DE GUARDIOLA" 2023

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para deportistas individuales "Embajadores del deporte de San Salvador de Guardiola", fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de marzo de 2023.

2. Créditos Presupuestarios

El importe económico destinado a la convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria núm. 22.34200.48900 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola para el ejercicio 2023

Se destinará un importe inicial de 3.000€ para las solicitudes estimadas y valoradas favorablemente por la comisión calificadora. Este importe podrá ser objeto de ampliación en función de la disponibilidad económica del Ayuntamiento.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

Estas bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones que en materia de deportes dará el Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola a aquellos deportistas no profesionales del municipio que participen, a nivel individual, en competiciones de alcance autonómico, estatal o internacional.

Su finalidad es potenciar la práctica deportiva de competición y, en concreto, colaborar en los gastos de desplazamiento para entrenar y participar en campeonatos de deportistas locales que destacan en sus especialidades.

4. Requisitos de los beneficiarios

- a) Deberán ser deportistas empadronados en el municipio de Sant Salvador de Guardiola con una antigüedad de, como mínimo, 3 años.
- b) Deberán tener entre 5 y 30 años.
- c) Que participen en competiciones deportivas a nivel individual catalán, nacional e internacional y que estén federados/as en una de las federaciones reconocidas por los órganos superiores en materia deportiva.
- d) Deberán practicar un deporte que en el municipio de Sant Salvador de Guardiola no se disponga



de equipamiento, asociación o club que las fomente, o en caso de que si exista, la persona compita en una categoría superior de la que se ofrezca al propio municipio.

e) No podrán ser deportistas profesionales

5. Órgano Competente para resolver

La Junta de Gobierno local será la encargada de validar la documentación presentada y conceder las subvenciones hasta un máximo de 3.000 €, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base quinta.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes de esta convocatoria conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 se tendrán que presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el E-TRAM (Servicio AOC), en el plazo de veinte días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 4 podrá encontrarse en la web municipal (www.santsalvadordeguardiola.cat)

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que la subsane en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se la tendrá por desistida de su solicitud.

La solicitud se podrá presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante el trámite de instancia genérica, adjuntando toda la documentación o en la oficina de atención al público.

La documentación que habrá que presentar es:

- a) Solicitud según modelo establecido
- b) Memoria de la actividad por la que solicita la subvención. Se indicará el máximo de datos de que se disponga (días y lugares de entrenamientos, competiciones, concentraciones de las Federaciones deportivas correspondientes...)
- c) Acreditación de méritos deportivos en campeonatos catalanes, nacionales e internacionales mediante certificado de la Federación deportiva correspondiente, detallando la participación en los campeonatos por los que se solicita ayuda. También se aceptará copia de los resultados de los campeonatos en los que se haya participado si éstos están colgados en la web oficial de la Federación correspondiente.
- d) Copia de la ficha federativa o certificado de la Federación deportiva correspondiente
- e) Certificado de deportista de alto rendimiento (ARC) o certificado de deportista de alto nivel del Consejo Superior de Deportes (DAN), en caso de tenerlo

El Ayuntamiento podrá reclamar documentación adicional si considera que no queda suficientemente acreditada la participación en las actividades deportivas que se indiquen.

7. Periodo de ejecución y justificación

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, tendrán que destinarse a financiar los



AJUNTAMENT DE
SANT SALVADOR DE GUARDIOLA
(BAGES)

proyectos/actividades desarrollados/as durante el 2023.

Plazo y forma de justificación:

Esta justificación se presentará por el/la beneficiario/a, en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el E-TRAM (Servicio AOC), mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en www.santsalvadordeguardiola.cat, y revestirá la forma de:

Como contrapartida a la subvención otorgada, el deportista becado deberá comprometerse a realizar actividades de promoción del deporte en el municipio, mediante charlas, participación en programas escolares y otras actividades pactadas. También deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola en toda la información que difunda de sus actividades en las redes sociales y en ediciones impresas (si las hubiere).

Los y las beneficiarios/as tendrán que presentar la justificación antes del 30 de noviembre del año en curso.

Igualmente, las personas beneficiarias tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003. En todo caso, tendrán que entregar el modelo normalizado de justificación de beca deportiva (Anexo III), al que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Memoria de los resultados obtenidos durante el ejercicio en curso
- b) Declaración responsable sobre la finalidad de la ayuda
- c) Relación de gastos del año en curso
- d) Facturas justificativas de los gastos, que tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles. Deberán presentarse los originales salvo que se proceda a la presentación de copias compulsadas. No se aceptarán tickets de caja, ni albaranes, ni justificantes bancarios (recibos)
- e) Justificación de desplazamientos con turismo propio se establece 0,19€/km.
- f) Documento de la federación o club deportivo correspondiente que acredite la clasificación, fecha y lugar del evento obtenido por el deportista.

Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya sido efectivamente



pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

.

El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al interesado/a, a fin de que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias; en el momento que se tenga por presentada la enmienda de forma telemática se entenderá presentada la solicitud telemática.

10. Fin de la Vía Administrativa

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes

Se encuentran regulados en la base 5 del documento Bases Reguladoras específicas del programa de ayudas para deportistas individuales "Embajadores del deporte de Sant Salvador de Guardiola" 2023.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**AJUNTAMENT DE
SANT SALVADOR DE GUARDIOLA
(BAGES)**

ANNEX 1.



Sol·licitud
per participar a la convocatòria d'Ambaixadors de l'esport de Sant Salvador de Guardiola que
participen en competicions esportives federades

1. Dades del / de la sol·licitant (ha de ser major d'edat)

Nom i cognoms			
Telèfon		DNI	
Adreça electrònica			

*** IMPORTANT :** En cas que l'esportista sigui menor d'edat, el sol·licitant haurà de ser el seu representant legal. Aquestes mateixes dades són les que han de constar a la fitxa de creditor.

2. Dades de l'esportista

Nom		Cognoms			
DNI		Sexe		Data de naixement	
Lloc de naixement					
Adreça				Codi postal	
Municipi					
Telèfon		Web			
Adreça electrònica					
Instagram					

SOL·LICITO:

Concòrrer a la convocatòria d'Ambaixadors de l'esport de Sant Salvador de Guardiola que participen en competicions esportives federades,
en la línia de suport als:

Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola

DECLARO:

Que conec i accepto les bases de la convocatòria d'Ambaixadors de l'esport de Sant Salvador de Guardiola que participen en competicions esportives federades.

3. Informació bàsica de protecció de dades

Responsable del tractament: Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola.

Finalitat: Gestió de les convocatòries de subvencions de l'Àrea d'Esports.

Legitimació: Compliment d'una obligació legal (art. 6.1.c del RGPD) i de missió d'interès públic (art. 6.1.e RGPD). Destinataris: les dades es comunicaran a altres administracions públiques quan sigui necessari a efectes del procediment administratiu.

Drets de les persones interessades: Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició al tractament i sol·licitud de la limitació del tractament, per la qual cosa cal adreçar-se a l'Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola

Signatura de la persona sol·licitant



**AJUNTAMENT DE
SANT SALVADOR DE GUARDIOLA
(BAGES)**

Documentació a annexar

- Fotocòpia del DNI del sol·licitant
- Certificat d'estar al corrent amb l'AEAT i amb la TGSS del sol·licitant
- Fotocòpia del DNI de l'esportista
- Certificat d'empadronament de l'esportista
- Còpia de la Fitxa federativa o Certificat de la Federació esportiva corresponent
- Acreditació dels mèrits esportius obtinguts dins del període d'execució establert en les bases. També s'acceptarà còpia dels resultats dels campionats en que s'hagi participat si aquests estan penjats a la web oficial de la Federació corresponent.
- Certificat d'esportista d'alt rendiment (ARC) o certificat d'esportista d'alt nivell del Consejo Superior de Deportes (DAN), en cas de tenir-lo.
- Còpia del llibre de família, del certificat de naixement o de la resolució judicial o administrativa que acrediti la tutela (només per als esportistes menors d'edat).



Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola

4. Currículum esportiu

Els mèrits que es presentin s'han de justificar i han de ser de la temporada esportiva en curs (de l'1 d'agost de l'any anterior a la convocatòria al 31 de juliol de l'any de la convocatòria)

	Modalitat esportiva	Categoria	Classificació	Lloc de l'esdeveniment	Data esdev.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					